



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2020-05 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA TRANSITAR A UN SISTEMA ENERGÉTICO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE

Se hace una cordial invitación a la comunidad científica y tecnológica del país a leer con detenimiento las Bases, los Términos de Referencia y la Demanda de la Convocatoria.

El listado de preguntas frecuentes se estará actualizando, por lo que les invitamos a consultarlo periódicamente.

Última actualización: 20 de octubre de 2020.

1. ¿Qué significa que la convocatoria sea “para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia”?

Otorgar apoyos económicos a propuestas que contribuyan a la construcción de andamiajes y prácticas institucionales y sociales que promuevan un sistema energético resiliente y diversificado, menos dependiente de combustibles fósiles, que brinde beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles para las personas, comunidades y grupos sociales.

La presente convocatoria contempla un plazo de hasta 3 meses para elaborar propuestas en extenso de proyectos de investigación e incidencia, que constituye el principal resultado entregable. Las propuestas en extenso concursarán para el apoyo de proyectos de investigación e incidencia (con una duración de ejecución de hasta 5 años) con la solidez y los alcances suficientes para lograr transformaciones concretas, positivas y duraderas que en el futuro podrán escalarse a nivel nacional.

2. ¿A cuánto asciende el apoyo con que podrá contarse para elaborar los proyectos de investigación e incidencia en esta primera fase?

En esta primera fase, Las propuestas aprobadas recibirán un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.) para elaborar las propuestas en extenso. El número de propuestas financiadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)





3. ¿A cuánto asciende el apoyo con que podrá contarse para la ejecución de los proyectos de investigación e incidencia en la segunda fase?

En la segunda fase, los proyectos seleccionados podrán contar con un apoyo de hasta seis millones de pesos anuales (\$6,000,000.00 M.N.).

4. ¿Cuál es el tiempo para elaborar los proyectos de investigación e incidencia (duración de la primera fase)?

Tres meses, contados a partir de la ministración de los recursos.

5. ¿Cuál es el tiempo que se tendrá para ejecutar los proyectos de investigación e incidencia que resulten seleccionados en la segunda fase?

Hasta cinco años.

6. ¿Cuántas etapas tendrá la fase de elaboración de los proyectos de investigación e incidencia?

Una sola etapa de 3 meses. (Favor de no introducir información en el sistema que hable de más de una etapa.)

7. ¿Cuántas etapas tendrá la fase de ejecución de los proyectos de investigación e incidencia (segunda fase)?

La ejecución de proyectos de investigación e incidencia tendrán una duración de hasta 5 años, divididos en 3 etapas: etapa 1, que tendrá una duración de un año; etapa 2, que tendrá una duración de dos años; y etapa 3, que tendrá una duración de hasta dos años. Cada etapa deberá tener metas claras y verificables. Los proyectos no podrán tener una duración mayor de 5 años.

8. El nombre de la propuesta de la primera fase, ¿debe conservarse para la segunda fase?

No necesariamente.

9. Si soy académico que en estos momentos desempeño un puesto administrativo, ¿puedo postularme como responsable técnico/a?

Sí.





10. ¿A qué tipo de instituciones está dirigida la convocatoria?

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior, públicas y privadas, a los centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales; a las nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), a los institutos tecnológicos y sociedades de producción rural que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT).

11. ¿Cuál es la diferencia entre “carta de postulación” y “documentación que muestre intenciones de vinculación”?

La carta de postulación es la carta que emite la institución proponente (debe estar firmada por el representante legal de la institución y seguir el modelo disponible en la página electrónica de la convocatoria).

Las cartas de intención de vinculación son aquellas en las que investigadores, organizaciones sociales o civiles, o autoridades gubernamentales, manifiesten su disposición para vincularse al proyecto de investigación e incidencia. Ver "Requisitos de participación" en el Anexo 2.

Las cartas de intención de vinculación pueden ser de cuatro tipos, a) y b) son obligatorias y c) y d) opcionales:

- a) Academia: de investigadores o grupos de investigación de por lo menos una universidad (pública o privada) o centro público de investigación, aparte de la institución coordinadora. (Deben presentar al menos una carta de intención)
- b) Sociedad: de organizaciones sociales, de autoridades comunitarias u otras, según los objetivos de la propuesta (Debe presentarse al menos una carta de intención.)
- c) Industria: nano, micro, pequeñas y medianas empresas, según los objetivos de la propuesta. (Para esta primera fase no es obligatoria la presentación de este tipo de cartas; es deseable y queda como opcional.)
- d) Gobierno: de instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno y sector, según los objetivos de la propuesta. (Para esta primera fase no es obligatoria la presentación de este tipo de cartas; es deseable y queda como opcional.)

Las cartas de postulación y las cartas de intención deben ser dirigidas al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).





12. ¿Puede ser responsable técnico/a alguien que sea catedrático/a Conacyt?

Sí.

13. ¿Puedo proponerme como responsable técnico/a si ya lo soy de otro proyecto?

Sí, siempre y cuando no se trate de otra convocatoria emitida en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos.

14. ¿Qué pasos debo dar para iniciar la captura de datos en el sistema?

Favor de seguir la guía que se encuentra en la página de la convocatoria.

Ingresar al Sistema de Fondos de Conacyt:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea>

en el apartado de Fondos Institucionales, bajo la modalidad I. Proyectos de investigación científica.

15. ¿Debo llenar todos los campos del sistema?

Sí.

16. ¿Cuáles son los elementos que debe contener la propuesta que anexe en PDF?

La estructura de las solicitudes debe seguir lo indicado en el Anexo 2 en el numeral 5b. Revisión de pertinencia y viabilidad. La propuesta deberá incluir al menos lo siguiente:

a. Título.

b. Demanda, o demandas, que atiende.

c. El problema a atender, precisando las entidades o municipios en que se trabajará, así como el sector vulnerable en el que se enfocará el proyecto, de ser el caso.

d. Identificación de obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema en que prevén concentrar la investigación y la incidencia.

e. Quiénes conformarían el equipo de investigación e incidencia.

- Investigadores de al menos dos universidades o centros públicos de investigación.
- Comunidades, colectivos y/o grupos de la sociedad civil.
- Instituciones públicas y otras autoridades con las que se prevé podría contarse (de cualquier nivel y sector).
- Empresas u otros organismos de carácter privado que podrían colaborar al éxito del proyecto, de ser el caso.

f. El enfoque interdisciplinario que se pretende aplicar para la resolución del problema.

g. Las metas que se buscaría alcanzar con el desarrollo del Proyecto de Investigación e Incidencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- h. Los beneficios e impactos positivos (sociales, jurídicos, institucionales, científicos o de otro tipo) que se prevé lograr con el Proyecto de Investigación e Incidencia.
- i. El desglose del presupuesto por rubro, en el que se justifiquen los gastos y montos solicitados.
- j. Los posibles fondos complementarios con los que podría contar el Proyecto de Investigación e Incidencia.

17. ¿Para participar, tengo que estar inscrito forzosamente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)?

Sí, es de carácter obligatorio estar inscrito o contar con pre-registro en el RENIECYT.

18. ¿Puedo someter la propuesta en distintas convocatorias del Conacyt?

Los proponentes pueden presentar propuestas en más de un Fondo o programa, estableciendo que una vez aprobada, sólo podrá ser apoyada por el fondo que publique los resultados en primer término.

19. Las comunidades ejidales y ayuntamientos ¿se pueden considerar como organizaciones sociales o civiles?

Sí.

20. Una Asociación Civil con pre-inscripción al RENIECYT ¿puede participar como la institución proponente?

Sí.

21. ¿Habrá sesión informativa para la aclaración de dudas de la presente convocatoria?

Sí, la fecha está por confirmarse, se dará aviso a través de este medio y luego se subirá el video de la sesión para su consulta posterior.

